



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 1273-2017-UNAP**  
Iquitos, 27 de setiembre de 2017

**VISTO:**

El Informe n.º 272-2017-AGT-SG-UNAP, presentado el 21 de setiembre de 2017, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite catorce (14) expedientes para conferir grado académico de bachiller, aprobados por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...);

Que, el artículo 45° de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.1) precisa que entre los requisitos mínimos para obtener el grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley, menciona que los estudiantes que, a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente Ley;

Que el artículo 71° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, establece que la universidad otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y los títulos profesionales y de segunda especialidad que correspondan, a nombre de la nación. Los programas de la universidad que tienen acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que, el numeral 1) del artículo 72° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dentro de los requisitos para obtener el grado de bachiller, establece que se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2016-R-UNAP "Normas para el otorgamiento de grados académicos de pre y postgrado, título profesional, y título de segunda especialidad profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0708-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016;

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 01 de febrero de 2017, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 054-2017-CU-UNAP, del 21 de febrero de 2017, que otorga al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad este autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, por las razones expuestas, es procedente conferir los grados académicos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44° y 45° de la Ley Universitaria n.º 30220, y el artículo 71° y numeral 1) del artículo 72° del Estatuto de la UNAP; y,



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral n.º 1273-2017-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Conferir el grado académico de bachiller a los siguientes ex alumnos:

### Facultad de Ciencias Biológicas

- **Bachiller en Ciencias Biológicas**
  1. Lorenzo Fernando Díaz Gómez
  2. Kervin Brayan Tapayuri Rengifo
  3. Maria Celeste Cabudivo Escobar
  4. Gabriel Antonio Tuesta Perez
  5. Nicole Alejandra Lazo Campos
  6. Alexandra Grace Jhonston Vela
- **Bachiller en Ciencias Biológicas con mención en Acuicultura**
  7. Víctor Daniel Noriega León

### Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

- **Bachiller en Educación**
  8. Puckler Cárdenas Gómez
  9. René Portal Panduro
  10. Frank Sylvester Sánchez Mozombite
  11. Amely Petronila Panduro Gonzáles
  12. Winnhyng Pezo Gutiérrez
  13. Stefany Eunice Yumí Rios Rengifo
- **Bachiller en Antropología Social**
  14. Mauro Abraham Falcón Arce

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Vázquez Mori  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, FCB, FCEH, DGRAA, AGT, Leg.(14), Int.(14), SG, Arch(2)  
mpc.